

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 707-2017-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0752-2017-DIGA (Expediente N° 01052527) recibido el 17 de agosto de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita la modificación del proceso de selección para la "Contratación de la Concesión del Comedor Universitario".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 101-2017-R del 07 de febrero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2017; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año; señalándose en el Número 25 "Concesión del Comedor Universitario UNAC" como objeto de servicio y tipo de proceso "Concurso Público", por el valor estimado de S/. 1,621,858.00 (un millón seiscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante el Oficio N° 1857-2017-OASA-UNAC recibido en la Dirección General de Administración el 17 de agosto de 2017, señala que el Proceso de Selección para la Contratación de la Concesión del Comedor Universitario fue programado por un proceso de Concurso Público, pero por disponibilidad presupuestal no se cuenta con el importe para dicho proceso, razón por la cual solicita la modificación del tipo de procedimiento de selección; que a continuación señala:

DICE:

Nro. Referencia en el PAC	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
25	Concesión del Comedor Universitario UNAC	Servicio	Concurso Público	1	Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	1,621,858.00	Abril	Incluido	1

DEBE DECIR:

Nro. Referencia en el PAC	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
25	Concesión del Comedor Universitario UNAC	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	290,970.00	Agosto	Incluido	1

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite el pedido del Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares sobre modificación del proceso de selección para la "Contratación de la Concesión del Comedor Universitario" por no contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1857-2017-OASA-UNAC de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 17 de agosto de 2017; al Oficio N° 0752-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 17 de agosto de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 101-2017-R del 07 de febrero de 2017, solo en el extremo correspondiente al numeral 25 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2017, referido al tipo del proceso de la Concesión del Comedor Universitario UNAC, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

Nro. Referencia en el PAC	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
25	Concesión del Comedor Universitario UNAC	Servicio	Concurso Público	1	Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	1,621,858.00	Abril	Incluido	1

DEBE DECIR:

Nro. Referencia en el PAC	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
25	Concesión del Comedor Universitario UNAC	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	290,970.00	Agosto	Incluido	1

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, DUGAC, OAJ, OCI, OPEP, ORRHH,
cc. UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, y archivo.